

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales el día 01 de marzo de 2021, el vocero judicial del demandante formula recurso de reposición en contra del auto proferido el día 23 de febrero de 2021, recurso que fue presentado dentro del término. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)**

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho
Demandante: CARLOS ARTURO RIVERA PAREJA
Demandado: JOSÉ FERNANDO BURGOS DÍAZ
Radicado: 2020-00055

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P., que remite en lo pertinente al artículo 110 del mismo estatuto, se dispone correr traslado del recurso de reposición presentado por la parte demandante por el término de tres (03) días, mediante su inserción en el estado de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ